Gobierno de Chile

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORÍA GENERAL DE LOS RIOS
RECEPCION / TOMA RAZON
25 SET. 2014
JURIDICA UPAE

Región de Los Ríos
GOBIERNO REGIONAL

APRUEBA CONVENIO MANDATO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN AFECTA N° 122

VALDIVIA, 26 de agosto de 2014.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1.- El convenio mandato de fecha 13 de agosto de 2014, suscrito entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la Unidad Técnica, La Dirección Regional de Arquitectura MOP – Región de Los Ríos, destinado a financiar el proyecto **"REPOSICION HOGAR ESTUDIANTIL WE LIWEN, VALDIVIA", CÓDIGO BIP 30093307-0.**

2.- El Certificado N°131 de fecha 29 de mayo del 2014 del Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Los Ríos, en el cual consta que el Consejo, aprobó por mayoría absoluta, Proyecto **"REPOSICION HOGAR ESTUDIANTIL WE LIWEN, VALDIVIA", CÓDIGO BIP 30093307-0**, por un monto de $1.178.735.000 con cargo al FNDR.

3.- La circunstancia que la Unidad Técnica solo ejecutará los ítems "Gastos Administrativos", "Consultorías" y "Obras Civiles" hasta por un monto de **M$1.142.272.**

4.- La Resolución Afecta N° 080 del Gobierno Regional de Los Ríos de fecha 13 de junio de 2014, que Crea y Modifica Asignaciones Identificatorias de Iniciativas de Inversión: Estudios Básicos, Proyectos y Programas – Inversión Regional – Región de Los Ríos. Tomada de razón el día 25 de junio de 2014.

5.- Reporte Ficha IDI 2014 de Proyecto, que con fecha 23 de mayo de 2014 cuenta con Recomendación Técnico –Económico Favorable (RS) del Ministerio de Desarrollo Social.

6.- La disponibilidad presupuestaria.

7.- Lo dispuesto en la Resolución N°1600 / 08 de Contraloría General de la República.

8.- La circunstancia que con ocasión del presente convenio mandato podrían suscribirse contratos exentos por la unidad técnica, se estima necesario someter a control preventivo de legalidad la presente resolución.

9.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional N° 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional, en sus normas pertinentes.

10.- El Oficio N°2152 de fecha 16 de septiembre de 2014, que retira Resolución Afecta 122 para adjuntar nuevos antecedentes y realizar precisiones necesarias.

11.- El Decreto N° 672 de fecha 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra al Intendente titular de la Región de Los Ríos.

RESUELVO:

1° **APRUÉBASE** el convenio mandato celebrado con fecha 13 de agosto de 2014, entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la Unidad Técnica, la Dirección Regional de Arquitectura MOP- Región de Los Ríos, destinado a financiar el Proyecto denominado **"REPOSICION HOGAR ESTUDIANTIL WE LIWEN, VALDIVIA", CÓDIGO BIP 30093307-0** cuyo tenor es el que sigue:

CONVENIO MANDATO COMPLETO E IRREVOCABLE

GOBIERNO REGIONAL DE LOS RIOS
INUTILIZADO

Gobierno de Chile

Región de Los Ríos
GOBIERNO REGIONAL

En Valdivia, a 13 de agosto de 2014, entre el ***Gobierno Regional de Los Ríos****, representado por el Intendente Regional, don* ***EGON MONTECINOS MONTECINOS****, domiciliado en O'Higgins N° 543 de la ciudad de Valdivia, en adelante "El Gobierno Regional" o el "mandante" por una parte, y por la otra, la Dirección Regional de Arquitectura, representada por su Director Regional, Don* ***ALEJANDRO LARSEN HOETZ****, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en Yungay 621, Valdivia, en adelante "La Unidad Técnica" o la "mandataria", se ha convenido lo siguiente:*

TENIENDO PRESENTE:

1.- *El acuerdo del Consejo Regional que consta en Certificado N°131 de fecha 29 de mayo de 2014, extendido por su Secretario Ejecutivo, por el cual este órgano aprobó por mayoría absoluta, incorporación de proyecto* ***"REPOSICION HOGAR ESTUDIANTIL WE LIWEN, VALDIVIA", CÓDIGO BIP 30093307-0*** *por un monto de $1.178.735.000 con cargo al FNDR.-*

2.- *Que, la Unidad Técnica que suscribe, se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional de Los Ríos, su asesoría técnico – administrativa en las materias que más adelante se indican.*

3.- *Que la Unidad Técnica que suscribe solo ejecutará los ítems "Gastos Administrativos" "Consultorías" y "Obras Civiles".*

4.- *Las partes dejan expresamente establecido que la ejecución del ítem "Gastos Administrativos" se encuentra limitada solamente al monto de M$3.000, ya que los M$510 restantes serán mandatados a la Unidad Técnica que se encargue de la compra del Equipamiento. (Como se señala en Memorándum N° 618 de fecha 03 de junio de 201 por la Analista de Inversiones del Gobierno Regional de Los Ríos).*

5.- *Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra h) de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175 texto refundido, y en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones, el Gobierno Regional de Los Ríos viene en conferir* ***Mandato completo e irrevocable*** *a la Unidad Técnica, a fin de encomendarle la supervisión técnica y administrativa del proyecto mencionado que no correspondan al Gobierno Regional en virtud de la normativa vigente o de las cláusulas de este instrumento.*

6.- *Que esta supervisión técnica y administrativa comprenderá, la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto, así como la supervisión directa de las obras contratadas, hasta su total terminación, administración del contrato, entrega, recepciones y liquidaciones correspondientes, de acuerdo a su reglamentación vigente.*

I.- DEL OBJETIVO DEL PROYECTO

1.1 *El proyecto a supervisar por la Unidad Técnica se encuentra directamente relacionado con lo indicado en la Ficha de Iniciativa de Inversión (IDI) del Sistema Nacional de Inversiones (SNI) del Ministerio de Desarrollo Social.*

1.2 *En el cumplimiento del presente Mandato y en virtud del Art. 16 de la Ley 18.091, la Unidad Técnica quedará sujeta a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias vigentes de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades. No obstante lo anterior, la Unidad Técnica se compromete a cumplir con lo establecido en el presente convenio mandato y en el art. 8° de la Ley de Presupuesto del año 2014.*

1.3. *En el ejercicio de la facultad fiscalizadora, se mantendrá un sistema de información, apoyo y coordinación entre las partes, que tiene por objeto cautelar la eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos y cumplir adecuadamente con las funciones de supervigilancia, fiscalización y control que la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional impone al mandante, compatibilizándolas con las propias de la Unidad Técnica.*

II DEL FINANCIAMIENTO

2.1 *El costo total del proyecto según Ficha IDI 2014 es de* ***M$1.178.735.- (mil ciento setenta y ocho millones setecientos treinta y cinco mil pesos)****, cuyo desglose es como sigue:*

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ITEM	CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO	COSTO TOTAL (M$)
F.N.D.R.	**GASTOS ADMINISTRATIVOS (*)**	**31-02-001**	**3.510**
F.N.D.R.	CONSULTORIAS	31-02-002	17.000
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	31-02-004	1.122.272
F.N.D.R.	**(*)EQUIPAMIENTO**	**31-02-005**	**35.953**
	TOTAL		**1.178.735**

(*) SE DEJA ESTABLECIDO LO SIGUIENTE:
1.-El ítem **"Equipamiento"** no será realizado por la unidad técnica que suscribe.
2.-El ítem **"Gastos Administrativos"** solo será mandatado por el monto de **M$3.000**, ya que la diferencia de **M$510** será mandatado a la unidad técnica que se haga cargo de ejecutar el ítem **"Equipamiento"**

GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS
INUTILIZADO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ITEM	CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO	COSTO TOTAL (M$)
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS	31-02-001	3.000
F.N.D.R.	CONSULTORIAS	31-02-002	17.000
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	31-02-004	1.122.272
	TOTAL		**1.142.272**

2.3 Cabe señalar que de acuerdo a la ficha IDI autorizada, los montos señalados en las cláusulas precedentes se encuentran expresados en moneda de Diciembre de 2012.

2.4 La solución de los correspondientes estados de pago estará sujeta a las disponibilidades presupuestarias del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

III.- DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

3.1 La Unidad Técnica deberá incluir en las Bases Administrativas Especiales a lo menos lo siguiente:

a) Exigir que los oferentes de obras, estén inscritos en un Registro de Contratistas según corresponda.

b) Dar a conocer a los Contratistas y/o Proveedores que la Unidad Técnica podrá solicitar, si lo estima conveniente, la certificación de autenticidad de los documentos de Garantía ante la Institución bancaria emisora.

c) Dar a conocer a los Contratistas y Subcontratistas que deberán cumplir con la normativa vigente relativa a la Ley N° 20.123 y Reglamento que Regula el Trabajo en Régimen de Subcontratación, el Funcionamiento de Empresas de Servicios Transitorios y el Contrato de Trabajo de Servicios Transitorios. Será responsabilidad de la Unidad Técnica velar y certificar a través del I.T.O. el cabal cumplimiento de lo anterior. El contratista deberá entregar mensualmente el detalle de los trabajadores dependientes, tanto de los subcontratistas como del mismo.

d) Dar a conocer a los Contratistas que deberán cumplir con la normativa vigente relativa al Reglamento para la aplicación del Artículo 66 bis de la Ley N° 16.744 sobre la Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en obras, faenas o servicios. Será responsabilidad de la Unidad Técnica velar y certificar a través del I.T.O. el cabal cumplimiento de lo anterior.

e) Dar a conocer a los Contratistas que podrán optar a un anticipo, previa autorización vía oficio del Gobierno Regional; cuyo monto no podrá exceder al 10 % del aporte del F.N.D.R., en caso de obras, de acuerdo a la Ley de Presupuesto vigente, el cual deberá garantizarse en un 100%.

f) Deberá exigir, en el caso que corresponda según ítem, las garantías necesarias a fin de caucionar la seriedad de la oferta, el anticipo, el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y la correcta ejecución del proyecto encomendado. La garantía para el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores se comprende en la de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

g) Las bases deberán establecer que en las obras se deberá **instalar un letrero que informe su fuente de financiamiento**, de acuerdo a las dimensiones y características que se entreguen a la Unidad Técnica, por el Gobierno Regional a través del analista financiero, así como que se deberá incluir en la ejecución de las obras una **placa recordatoria del Gobierno Regional de Los Ríos** señalando la fuente de financiamiento, en un lugar visible y destacado de la misma, de acuerdo a las indicaciones que entregue el Gobierno Regional de Los Ríos. Se excluyen de esta última exigencia las obras de veredas y calles.

IV.- DE LA LICITACIÓN

4.1 La Unidad Técnica asume la responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del proyecto encomendado, lo que contempla la calidad de la obra, comprendiendo todas las gestiones técnicas y administrativas necesarias para su materialización, desde la elaboración de expediente técnico, elaboración de bases, especificaciones técnicas, llamados a licitación, apertura de ofertas, adjudicación de las propuestas, celebración del o los contratos correspondientes, inspección y supervisión técnica de las obras, hasta su recepción definitiva y liquidación final de el o los contratos.

4.2 La Unidad Técnica deberá obligatoriamente realizar las publicaciones de los llamados a licitación u otros relativos al proyecto financiado con recursos del F.N.D.R, **con el formato que le entregue el analista del Gobierno Regional encargado del proyecto**, el que entre otras cosas, cuenta con la imagen corporativa del Gobierno Regional de Los Ríos.

4.3 La Unidad Técnica deberá llamar a licitación pública por el presupuesto aprobado por el Consejo Regional, el que deberá considerar todos los componentes o partidas del proyecto que obtuvo la recomendación técnica financiera favorable. En el caso de ser necesaria una modificación del proyecto que supere en más del 10% lo recomendado favorablemente por el Ministerio de Desarrollo Social, la Unidad Técnica deberá informarlo al Gobierno Regional para iniciar el proceso de reevaluación ante la Seremi de Desarrollo Social, quien emitirá una nueva Recomendación Técnica Financiera Favorable, debiendo tomar las precauciones necesarias para suspender las etapas en caso de ser necesario.

4.4 Ninguno de los antecedentes a considerar en el proceso de licitación por parte de la Unidad Técnica, deberá contravenir las cláusulas suscritas en el presente instrumento.

4.5 La Unidad Técnica se obliga a nombrar a un **Inspector Técnico** por Decreto o Resolución (según corresponda), responsable de la obra con la experiencia necesaria, de acuerdo a la magnitud de el o los contratos, documento que se deberá enviar al Gobierno Regional, junto con los antecedentes de la adjudicación.

4.6 La Unidad Técnica deberá remitir al Gobierno Regional de Los Ríos, a través de la División de Análisis y Control de

GOBIERNO REGIONAL DE LOS RIOS
INUTILIZADO

4.7 La Unidad Técnica estará obligada a informar al Gobierno Regional de Los Ríos, el número ID del portal Mercado Público de las licitaciones. La información publicada será de exclusiva responsabilidad de la Unidad Técnica, quien deberá velar porque ella sea fidedigna y oportuna.

V.- DE LA ADJUDICACIÓN

5.1 Antes de adjudicar, la Unidad Técnica deberá enviar al Gobierno Regional, un oficio conductor dirigido al Sr. Intendente Regional, en donde se indique el nombre del proyecto, nombre del o los oferentes y monto, y además contenga los siguientes documentos:

a) Copia de la oferta técnica y económica del oferente seleccionado.
b) Acta de Apertura de la propuesta, suscrita por la comisión nombrada para estos efectos.
c) Informe de Evaluación Técnica y Económica realizado por la Unidad Técnica a cada una de las ofertas que participaron en la licitación, el cual además debe incluir un **resumen ejecutivo del proceso de la licitación**.
d) Copia de las aclaraciones realizadas durante el proceso de licitación, si las hubiere y,
e) Una copia de todos los antecedentes de la oferta propuesta y de la siguiente en el orden de selección.
Estos antecedentes podrán ser remitidos adicionalmente, vía correo electrónico al Jefe de División de Análisis y Control de Gestión y al Analista encargado del proyecto.

5.2 Una vez adjudicada la licitación deberá remitirse al Gobierno Regional copia del Decreto o Resolución de adjudicación.

VI.- DE LA CONTRATACIÓN

6.1 La contratación deberá realizarse a **SUMA ALZADA, SIN REAJUSTES, NI INTERESES, NI INDEMINIZACIONES** de ningún tipo. Salvo las señaladas en la reglamentación vigente del Mandatario.

6.2 La Unidad Técnica procederá a la contratación del proyecto conforme a las normas vigentes, considerando la premura y urgencia requerida para su oportuna y correcta ejecución.

6.3 La Unidad Técnica sólo podrá celebrar contratos en cada ítem del proyecto si cuenta con la recomendación técnica financiera favorable del Ministerio de Desarrollo Social, sin observaciones **(RS)** para el año en curso y la asignación presupuestaria vigente para el mismo periodo.

VII.- DE LAS MODIFICACIONES

7.1 La Unidad Técnica deberá comunicar mediante Oficio al Gobierno Regional, cualquier modificación al contrato inicial, dentro del plazo de 20 días contados desde la total tramitación del acto administrativo de la unidad técnica que lo apruebe y siempre que ésta se consulte en las bases.

Atendida la modalidad de suma alzada de la licitación, las cantidades de obras se entienden inamovibles, salvo que sea necesaria la realización de obras nuevas o extraordinarias para llevar a un mejor término los trabajos contratados.

Cuando sea necesaria cualquier modificación, la unidad técnica deberá remitir al Gobierno Regional los siguientes documentos:

- **Junto con el Oficio que comunica la modificación:**
  - Solicitud fundada, presentada a la Unidad Técnica por la empresa, dentro de los plazos señalados en las Bases Administrativas.
  - Informe fundado suscrito por I.T.O. y/o Encargado del proyecto.

- **Previo al estado de pago siguiente a la modificación:**
  - Reprogramación física y financiera.
  - Las nuevas garantías emitidas. El nuevo documento o renovación del mismo (según corresponda) deberá ser remitido al Gobierno Regional para su custodia.

7.2 La calificación de la pertinencia en las modificaciones del contrato, será de exclusiva responsabilidad de la Unidad Técnica a través de la Resolución correspondiente, el que deberá incluir en la distribución copia al Gobierno Regional de Los Ríos, junto al convenio ad referéndum o de prórroga debidamente aprobado. En caso que la modificación aprobada se refiera a un aumento de plazo, la Unidad Técnica deberá velar por que la vigencia de las garantías, caucionen todo el periodo exigido en las bases, solicitando si es pertinente, la renovación o cambio de las mismas.

7.3 Cuando tales solicitudes exceden el 10% del monto aprobado originalmente o signifique algún cambio del proyecto, deberán ser reevaluadas y recomendadas técnicamente sin observaciones por parte de Ministerio de Desarrollo Social. Superada esta instancia y una vez autorizado el nuevo financiamiento o modificación por parte del Gobierno Regional de los Ríos, (aprobación del Consejo Regional, a instancia y presentación del Intendente) que se comunicará mediante oficio, la Unidad Técnica podrá realizar la modificación del contrato respectivo. En caso que el trámite se extienda más allá del plazo del contrato, se informará oportunamente a la Unidad Técnica, para que suscriba la ampliación de plazo correspondiente.

7.4 Si así correspondiere, deberá procederse a la modificación del presente convenio mandato en que se exprese el mayor compromiso sobre lo aprobado por el Consejo Regional, en forma previa a la modificación de contrato, para lo cual la Unidad Técnica deberá informar oportunamente al mandante.

GOBIERNO REGIONAL DE LOS RIOS
INUTILIZADO

VIII.- DE LAS GARANTIAS

8.1 La Unidad Técnica deberá exigir, en el caso que corresponda según ítem, las garantías necesarias a fin de caucionar el anticipo y el oportuno y total cumplimiento del contrato.

Asimismo, deberá exigir aquellas garantías necesarias para caucionar el correcto comportamiento y ejecución del proyecto u obras encomendadas.

~~La garantía para el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores se comprende en la del~~ fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

8.2 Las garantías, deberán consistir en Boletas de Garantía Bancaria, pagaderas a la vista y de carácter irrevocable. **No se aceptaran pólizas de seguros como garantías.**

8.3 La garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato deberá ser emitida a nombre del Gobierno Regional de Los Ríos y remitida al Departamento de Inversiones del mismo, ~~**antes del primer estado de pago del contrato en comento**~~. Se exceptúa la Boleta de Seriedad de la Oferta la cual deberá tomarse a nombre de la Unidad Técnica, en cuyo caso quedará bajo su custodia.

8.4 La decisión del monto de las garantías y su vigencia será de exclusiva responsabilidad de la Unidad Técnica, de acuerdo a lo que establezca su normativa, señalándose debidamente en las Bases Administrativas. Cabe señalar que en caso de anticipo este se debe garantizar en un 100% y deberá devolverse dentro del año presupuestario.

~~**8.5** Será de exclusiva responsabilidad de la Unidad Técnica mantener las garantías vigentes desde el inicio hasta la liquidación del contrato.~~

8.6 La Unidad Técnica **no deberá aceptar garantías tomadas por terceros**.

8.7 La Unidad Técnica será responsable de exigir la renovación de las garantías ante la eventualidad de existir una modificación en el monto y/o plazo del contrato.

IX.- DE LOS GASTOS ADMINISTRATIVOS

9.1 En caso que el proyecto lo contemple, el Gobierno Regional de Los Ríos proporcionará a la Unidad Técnica los fondos necesarios para solventar los gastos administrativos para llevar a cabo las funciones encomendadas, en conformidad al inciso 6 del artículo 16 de la Ley N° 18.091, fondos que no podrán exceder a los indicados en la Ficha IDI.

~~**9.2** Estos recursos se entregarán una vez terminada la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente~~ Convenio Mandato, a petición de la Unidad Técnica mediante oficio dirigido al Sr. Intendente, los que deberán ser destinados exclusivamente a financiar los gastos que permite el Clasificador Presupuestario de la Ley de Presupuestos.

9.3 En virtud al inciso 6° del artículo 16 de la Ley 18.091 ya mencionada, la Unidad Técnica deberá entregar al Gobierno Regional de Los Ríos, al momento de la recepción de los gastos administrativos el recibo correspondiente, quedando obligada a rendir cuenta documentada de los gastos al organismo Contralor. El mandante rendirá cuenta global de esos fondos a la Contraloría, en conformidad a la Resolución 759 del año 2003 de la Contraloría General de la República. Sin perjuicio de lo ~~anterior, y una vez finalizada la ejecución del proyecto, la Unidad Técnica deberá enviar al Gobierno Regional, copia de la~~ rendición de gastos de dicho ítem, **devolviéndose aquellos montos no gastados**, o no rendidos satisfactoriamente que hubieren sido observados en forma definitiva por el Gobierno Regional.

9.4 La Unidad Técnica se obliga a realizar el reintegro señalado en el número anterior, mediante cheque nominativo extendido a nombre del Gobierno Regional de Los Ríos, en un plazo no superior a 60 días corridos contados desde el rechazo o la formulación de observaciones a la rendición de cuentas, momento en que se establece el total del monto que debe reintegrarse.

X.- DE LOS ESTADOS DE PAGO

10.1 Para el cabal cumplimiento del objeto de este convenio, el Gobierno Regional de Los Ríos se obliga a:

a) Solventar los Estados de Pago que formule la Unidad Técnica con cargo a la Imputación 31-02-001 "**Gastos Administrativos**", 31-02-002 "**Consultorías**" y 31-02-004 **"Obras Civiles", CÓDIGO BIP 30093307-0** del proyecto F.N.D.R **"REPOSICION HOGAR ESTUDIANTIL WE LIWEN, VALDIVIA"**, hasta por un monto de **M$1.142.272.-(mil ~~ciento cuarenta y dos millones doscientos setenta y dos mil pesos)~~**, ~~según desglose de cláusula 2.2 del presente~~ convenio y de acuerdo al calendario de financiamiento de la inversión y al avance efectivo de la obra, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la fecha de ingreso a la Oficina de Partes del Gobierno Regional del correspondiente estado de pago. En caso de faltar algún antecedente o efectuarse alguna observación, este plazo se contará desde que se haya subsanado la observación o acompañado el antecedente en su caso.

10.2 Para que el Gobierno Regional de Los Ríos pueda cumplir con lo establecido en la cláusula anterior, los Estados de ~~Pago que remita la Unidad Técnica deberán contener, a lo menos, los siguientes antecedentes:~~

Para ítem Obras Civiles:

Oficio Conductor del Sr. Director, que solicite el pago según avance, acompañando los siguientes documentos:

GOBIERNO REGIONAL DE LOS RIOS
INUTILIZADO

c) *Formulario de DETALLES DE PARTIDAS con nombre y firma del Inspector Técnico responsable de la supervisión de la obra y firma del representante de la unidad técnica.*

d) *Detalle de las modificaciones del contrato y detalle del **estado de retenciones** del contrato con firma del Inspector Fiscal o ITO, en caso que de acuerdo al reglamento de contrataciones de la unidad técnica se deba aplicar retenciones.*

e) *Certificado(s) de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales vigente, de la Inspección del trabajo correspondiente, en original, que acredite que el contratista y/o el subcontratista no tiene obligaciones laborales ni reclamaciones pendientes con relación a la obra, de aquellos trabajadores dependientes que se desarrollen en la ejecución del proyecto. Este certificado debe corresponder al mes (es) que corresponde(n) al período de las obras ejecutadas.*

f) *Certificado del Inspector Fiscal o ITO que acredite que el o los certificados de cumplimiento de obligaciones laborales entregados de acuerdo a la letra anterior, corresponden a todos los contratos y subcontratos existentes en la obra.*

g) *Programación Financiera. Ésta debe estar actualizada y se utilizará para la solicitud de caja del siguiente estado de pago. (Según Instrucciones del Ord. G.R. N° 01 del 02.01.2014)*

h) *Fotografías que muestren el avance de las obras.*

i) *En el primer Estado de Pago deberá remitir el Acta de Entrega de Terreno, fotografía que dé cuenta de la instalación del letrero de obras y en caso de haberse solicitado, certificación de Autenticidad de las Boletas de Garantías solicitadas por el contratista a la institución bancaria emisora. Además, adjuntar copia del contrato celebrado con el contratista, si no ha sido enviado en su oportunidad.*

j) *En el último estado de pago, se deberá acompañar certificado de recepción conforme del ITO y fotografía que dé cuenta de la instalación de la placa recordatoria (excepto en obras de calles y veredas), acta de recepción provisoria sin observaciones y decreto que la aprueba.*

*Respecto al **"Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales"** que se exige:*

a) *Es el certificado que dice relación a la Ley de Subcontratación, distinto al certificado de antecedentes laborales (este último no se exige en cada estado de pago).*

b) *Este certificado no se exige en las consultorías. En este último caso, cuando quiénes forman parte del equipo de trabajo están contratados a honorarios sin vínculo de subordinación ni dependencia, lo cual debe ser declarado por escrito (formato anexo declaración jurada notarial). Esta declaración será exigida para el pago respectivo.*

c) *Para que el Gobierno Regional ejerza su derecho a información, se deberá adjuntar por la empresa contratada al primer estado de pago, una nómina de trabajadores de la obra que deberá actualizarse cuando corresponda lo que será responsabilidad de la misma empresa. Si la empresa contratada subcontrata, deberá adjuntar igual nómina y en la misma oportunidad, respecto de trabajadores de la subcontratada. En este último caso, también debe actualizarse la nómina cuando corresponda, lo que será responsabilidad de la empresa contratada.*

d) *Los certificados mencionados se emiten con información de el o los meses a que corresponda el estado de pago (los meses en que se ejecutaron las obras cuyo pago se solicita), lo cual deberá verificar la Unidad Técnica antes de remitir al Gobierno Regional el estado de pago respectivo.*

Para el ítem consultoría:

Oficio conductor del Sr. Director, que solicite el pago según avance, acompañando los siguientes documentos:

a) *CARÁTULA ESTADO PAGO con timbre y firma de la Unidad Técnica, el que deberá incluir el avance físico de la consultora en porcentaje.*

b) *Detalle de las modificaciones del contrato y detalle del **estado de retenciones** del contrato con firma del Inspector Fiscal o ITO.*

c) *Boleta de honorarios, factura exenta o factura afecta a IVA a nombre del Gobierno Regional de Los Ríos, DIRECCION: O´Higgins 543 - Valdivia, RUT: 61.978.900-8, GIRO: Gobierno Central y Administración Pública.*

d) *Programación Financiera. Ésta debe estar actualizada y se utilizará para la solicitud de caja del siguiente estado de pago. (Según Instrucciones del Ord. G.R. N° 11 del 03.01.2013).*

e) *Certificado del Inspector Fiscal o ITO que dé cuenta del cumplimiento del contrato por parte del consultor contratado como apoyo a la Inspección Fiscal.*

f) *Certificado(s) de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales vigente en caso de contar con profesionales dependientes. En caso que no participen trabajadores dependientes del consultor adjudicado en el desarrollo del estudio, presentar declaración jurada anexa indicando esta situación.*

10.3 *Adicional a la presentación de cada estado de pago, deberá incluir **FORMULARIO TIPO ACTUALIZADO** de la programación financiera de caja mensual, el que se solicitará al analista de inversión.*

10.4 *La Unidad Técnica deberá remitir, mensualmente, al Gobierno Regional los estados de pago conforme al avance del proyecto, conjuntamente con los antecedentes necesarios señalados en el punto 10.2 del numeral X.*

10.5 *La Unidad Técnica deberá informar oportunamente al mandante sobre cualquier sanción o deducción pecuniaria que afecte al consultor, proveedor o contratista, según corresponda, debidamente calculado, ya sean multas por atraso en los diseños o ejecución del proyecto, por incumplimiento de contrato u otras, con el objeto que el mandante proceda a su deducción. Este documento corresponderá a un Informe del Cálculo de Multas, con firma y timbre del Inspector Fiscal, que debe indicar la base legal para aplicar la multa.*

10.6 *Junto al primer estado de pago, el mandatario deberá entregar la ficha de georreferenciación completada. El sistema de proyección será con coordenadas Geográficas (Latitud – Longitud) o UTM (Norte – Este). Ambos con Datum WGS 84 huso 18*

GOBIERNO REGIONAL DE LOS RIOS
INUTILIZADO

XI.- DEL TÉRMINO DEL PROYECTO

11.1 La ejecución de la iniciativa de inversión deberá realizarse en el número de meses contemplado en el contrato respectivo. Lo anterior, sin perjuicio de las eventuales modificaciones del mismo, las que deberán verse reflejadas en la Ficha IDI. El gasto deberá ejecutarse de acuerdo a los ítems del Convenio y de la ficha IDI.

11.2 Para la realización del proceso anual de arrastre, la entidad financiera, esto es, el Gobierno Regional a través del analista encargado del proyecto, deberá coordinarse con la unidad formuladora del mismo, para obtener durante el mes de diciembre la creación y/o actualización de la ficha de arrastre correspondiente, y gestionar así el RATE RS AUTOMATICO, de acuerdo a las instrucciones vigentes del manual NIP del Ministerio de Desarrollo Social.

XII.- DE LA RECEPCION

12.1 ***Para el ítem Obras Civiles:***

La Unidad Técnica correspondiente efectuará la recepción provisoria conforme del proyecto, levantando un acta de recepción de las obras con o sin observaciones. En dicha acta, se deberá consignar si corresponden días de atraso que tuviese el contratista y/o su calificación conforme a lo dispuesto en Bases Administrativas.

La Recepción Definitiva se efectuará una vez transcurrido el plazo estipulado en las Bases Especiales y se procederá a efectuar la Liquidación del Contrato, las que deberán ser aprobadas por Decreto o Resolución según corresponda, debiendo ser remitidas oportunamente al Gobierno Regional.

XIII.- PROGRAMA DE CAJA

13.1 La Unidad Técnica deberá proponer al Gobierno Regional el Programa de Caja el que deberá ser presentado al momento del inicio del contrato, informando al mandante cualquier modificación del mismo, con al menos 15 días de anticipación a la presentación del estado de pago correspondiente.

XIV.- DE LA DIFUSION

14.1 El formato tipo de los letreros de obras mencionado en el punto 3.1 letra g) será proporcionado por la División de Análisis y Control de Gestión previo al proceso licitatorio y ante petición expresa de la Unidad Técnica.

14.2 La Unidad Técnica deberá, previa y obligatoriamente, coordinarse con el Gobierno Regional de Los Ríos en todo lo relativo a **recepciones, inauguraciones y ceremonias relacionadas al proyecto**, con al menos 10 días de anticipación, con la finalidad de estudiar la necesidad o posibilidad de participación de representantes del Gobierno Regional en el evento. **Debe existir acuerdo entre Unidad Técnica y Gobierno Regional de Los Ríos en la fecha, día, hora y lugar en que se llevarán a cabo las recepciones, inauguraciones y ceremonias relacionadas al proyecto.**

XV.- DE LAS VISITAS A TERRENO

15.1 Conforme a lo dispuesto por la letra d) del artículo 20 de la Ley Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional, representantes del Gobierno Regional tendrán la facultad de realizar visitas e inspeccionar proyectos que se ejecuten, formular las correspondientes observaciones a la Unidad Técnica, debiendo ésta otorgar la más amplia colaboración a objeto de permitir el correcto desempeño del equipo técnico encargado. Así mismo, y en virtud de la misma facultad, la Unidad Técnica se encontrará obligada a responder dudas o entregar la información que sea solicitada por el Gobierno Regional de Los Ríos, o a través del analista financiero.

15.2 Si en los informes presentados al Gobierno Regional se verifican deficiencias que se puedan presumir derivadas de una mala labor de las funciones de la mandataria, el mandante dará cuenta de ello a la Unidad Técnica, solicitando mayores antecedentes o instruyendo se tomen las medidas correctivas correspondientes.

XVI.- LA VIGENCIA DEL CONVENIO MANDATO

16.1 El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que lo aprueba y hasta el total cumplimiento del mandato.

XVII.- OTROS

17.1 El presente Mandato será gratuito, sin costo alguno para el Gobierno Regional de Los Ríos. Por su parte, si la Unidad Técnica invierte recursos propios en la ejecución del proyecto, no podrá requerir su reembolso al Mandante.

17.2 Sin perjuicio de lo anterior, el Gobierno Regional de Los Ríos queda facultado para ejercer el derecho de información y de retención establecidos en el artículo 183-C del Código del Trabajo, respecto del consultor o contratista; del mismo modo queda facultado para pagar por subrogación acreencias laborales de éste. **La Unidad Técnica deberá incorporar expresamente la presente cláusula en los contratos de obra que celebre con el contratista.**

17.3 Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valdivia.

17.4 Los plazos de días se entenderán de días hábiles, salvo que se diga expresamente que son de días corridos.

17.5 El presente convenio mandato se suscribe por las partes en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en

GOBIERNO REGIONAL DE LOS RIOS
INUTILIZADO

Gobierno de Chile

Región de Los Ríos
GOBIERNO REGIONAL

2º **IMPÚTESE** al Presupuesto FNDR del Gobierno Regional de Los Ríos un monto de hasta **M$1.142.272 (mil ciento cuarenta y dos millones doscientos setenta y dos mil pesos**, monto expresado en moneda del 31 de diciembre de 2012), de los cuales **M$3.000** corresponden al Subt. 31, Ítem 02, Asig.001 **"Gastos Administrativos"**, **M$17.000** corresponden al Subt. 31, Ítem 02, Asig.001 **"Consultorías" y M$1.122.272** corresponde al Subt. 31, Ítem 02, Asig.004 **"Obras Civiles".**

Del monto imputado, hasta **M$571.216** corresponde para el año 2014, de los cuales M$3.000 corresponden al ítem "Gastos Administrativos", M$7.080 al ítem "Consultorías" y M$561.136 al ítem "Obras Civiles"; respondiendo este Servicio sólo hasta la concurrencia de los fondos que se consulten para estos efectos en el año respectivo según avance efectivo, y el remanente será imputado al subtítulo e ítem que corresponda de los presupuestos futuros, en la medida que se consulten los recursos para ello.

3º **PÁGUESE** en la forma estipulada en el convenio mandato completo e irrevocable aprobado mediante la presente resolución y el contrato que se celebre al efecto.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, PUBLÍQUESE EN PÁGINA WEB DEL GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL * INTENDENTE * REGION DE LOS RIOS

GOBIERNO REGIONAL * DEPTO. JURIDICO * REGION DE LOS RIOS

EGON MONTECINOS MONTECINOS
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS

SE TOMO RAZON
POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA
10 OCT. 2014
CONTRALOR REGIONAL DE LOS RIOS

LKS/ EMB/ KBG/ PHB/ JHS

DISTRIBUCIÓN:
1. Contraloría Regional de Los Ríos.
2. Dirección Regional de Arquitectura –Región de Los Ríos.
3. Adm. Regional.
4. Jefe División de Análisis y Control de Gestión.
5. Jefe División Administración y Finanzas.
6. Depto. Finanzas.
7. Depto. Jurídico.
8. Inversiones.
9. Archivo Oficina de Partes.

LARITZA PREISLER ENCINA
Contralor Regional
De Los Ríos
Contraloría General de la Republica

GOBIERNO REGIONAL DE LOS RIOS
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO
FECHA: 13.10.2014

Folio E-5584

GOBIERNO REGIONAL DE LOS RIOS
INUTILIZADO